



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10924

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D 1548 L 71 de fecha 08 de julio de 2021 suscripto por el Sr. Matías Federico Dalmazzo y...

Considerando:

Que a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Dalmazzo solicita tenga a bien analizar la posibilidad de otorgar una condonación total de intereses y multas acumuladas por la falta de pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente a la Licencia N° 74.109.

Que asimismo, en la presentación efectuada se informa que el motivo de la petición es estar al día con el pago impositivo municipal y poder continuar con la actividad comercial, la cual es la principal fuente de ingreso para el sustento familiar, expresando que también se desempeña como periodista en un medio de comunicación gráfico.

Que a fs 15 del expediente referenciado obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 74.109 a nombre de Matías Federico Dalmazzo, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Doce con 65/100 (\$ 128.612,65) por los períodos comprendidos entre 12/2016 al 05/2021, adjuntándose el estado de deuda de fs 16 a 22.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio estima viable otorgar una quita de multas de la deuda que posee, en el marco de la situación actual de Pandemia ocasionada por el Covid 19.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Matías Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Federico Dalmazzo el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 74.109, por los periodos comprendidos entre 12/2016 a 05/2021, en base a los considerandos de la presente.

El saldo resultante deberá ser abonado mediante Plan de Pago Vigente.

Artículo 2º: Notificar de la presente al Sr. Matías Federico Dalmazzo en el domicilio de calle 9 de julio N° 878 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de octubre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10924 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno